



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0310-2022**

### **Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002209 (UT/22/02041)**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

#### Contenido

1. Atención de la solicitud .....	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud.....	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	2
C. Ampliación del plazo.....	16
D. Suspensión de plazos .....	16
2. Acciones del CT.....	16
A. Competencia .....	16
B. Análisis de la clasificación .....	17
C. Consideraciones del CT .....	17
D. Modalidad de entrega de la información.....	33
E. Qué hacer en caso de inconformidad.....	58
F. Fundamento legal.....	58
G. Determinación .....	58



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Juan Carlos Hernández Vázquez
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 22 de agosto de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422002209
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/02041
- f. **Información solicitada:**

*“Solicito la siguiente información:*

1. *Versión pública del actual Documento de Seguridad sobre protección de datos personales del Sujeto Obligado.*
2. *Versión pública de la bitácora de vulneraciones a datos personales ocurridas en 2020, 2021 y lo que va del 2022.*
3. *Cursos impartidos a personas servidoras públicas del Sujeto Obligado en materia de transparencia y/o protección de datos personales en 2020, 2021 y lo que va del 2022.*
4. *Lista de participantes a los cursos referidos en el punto 3.*
5. *¿Cuántas y cuáles denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia o por vulneraciones a datos personales se han presentado en contra del Sujeto Obligado en 2020, 2021 y lo que va del 2022?*
6. *¿Cuántas solicitudes de acceso a la información y/o de derechos ARCO se recibieron de manera presencial ante la Unidad de Transparencia en 2020, 2021 y lo que va del 2022?*
7. *Nombramiento con el que se designó a la actual persona titular de la Unidad de Transparencia o persona encargada de transparencia y protección de datos personales en el Sujeto Obligado.*
8. *Nombre de los integrantes de su Comité de Transparencia.*
9. *Avisos de privacidad del Sujeto Obligado.*
10. *¿Cuándo se realizó la modificación más reciente a sus avisos de privacidad? Solicito soporte documental que lo respalde.”*

#### B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de Comunicación Social



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

(**CNCS**), Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), Secretaría Ejecutiva (**SE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UTSI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Titular y Capacitación (**UTTyPDP- Titular y Capacitación**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Dirección de Políticas de Transparencia (**UTTyPDP-DPT**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Subdirección de Acceso a la información (**UTTyPDP-SAI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Subdirección de Protección de Datos Personales (**UTTyPDP-SGDP**), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Guerrero (**11. JL-GRO**), Guanajuato (**12. JL-GTO**), Hidalgo (**13. JL-HGO**), Jalisco (**14. JL-JAL**), Estado de México (**15. JL-MEX**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés. Cada área respondió conforme a su competencia, por lo que el sentido de las respuestas puede ser diferente.

Las áreas respondieron conforme a sus atribuciones, por lo que el sentido de las respuestas es diferente.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	CAI	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/CAI/448/2022	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (punto 1) <b>Información pública</b> (punto 1, 8, 9 y 10)  <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)</b> (puntos 2 a 6)
2.	CNCS	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/CNCS-DI/00299/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 1) <b>Máxima publicidad</b> (punto 1) <b>Inexistencia</b> (punto 2) <b>Información pública</b> (punto 9 y 10) <b>Incompetencia</b> (puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Máxima publicidad</b> (punto 8)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0310-2022

3.	DEA	23/08/2022 Dentro del plazo  Segundo turno 06/09/2022	02/09/2022 Dentro del plazo Solicitó ampliación de plazo  Respuesta segundo turno 08/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DEA/CEI/1813/2022	<b>Información pública</b> (punto 1, 9 y 10) <b>Confidencialidad parcial</b> (punto 7) <b>Incompetencia</b> (puntos 2 a 6 y 8)
4.	DECEyEC	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DECEYEC/1084/2022	<b>Incompetencia</b> (puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Información pública</b> (punto 9 y 10)
5.	DEOE	24/08/2022 Dentro del plazo	30/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DEOE/UT/0506/2022	<b>Información pública</b> (puntos 1, 8, 9 y 10) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
6.	DEPPP	24/08/2022 Dentro del plazo	26/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DEPPP/DAGTJ/418/202 2	<b>Incompetencia</b> (punto 1) <b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (punto 1) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

7.	<b>DERFE</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	29/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DERFE/STN/T/0880/202 2	<b>Incompetencia</b> (puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)
8.	<b>DESPEN</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DESPEN/CENI/327/202 2	<b>Información pública</b> (puntos 1, 9 y 10) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2 y 5) <b>Incompetencia</b> (puntos 3, 4, 6, 7 y 8)
9.	<b>DJ</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficiosin número	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (Punto 1) <b>Inexistencia</b> (punto 2) <b>Incompetencia</b> (puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Máxima publicidad</b> (punto 1 y 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)
10.	<b>DS</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DAA/319/2022	<b>Información pública</b> (puntos 7, 9 y 10) <b>Incompetencia</b> (puntos 3, 4, 5, 6 y 8) <b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (puntos 1 y 2)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

11.	<b>OIC</b>	24/08/2022 Dentro del plazo  Segundo turno 06/09/2022	31/08/2022 Dentro del plazo  Respuesta segundo turno 06/09/2022	Infomex-INE, y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/2 85/2022	<b>Información pública</b> (puntos 1 y 9) <b>Inexistencia</b> (punto 1, Documento de seguridad del sistema SIAER, documento de seguridad del Sistema de Información de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR) y Documento de Seguridad del Sistema de Información de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG)
12.	<b>SE</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficiosin número	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (punto 1) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 3, 4, 5 y 6) <b>Máxima publicidad</b> (puntos 7 y 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)
13.	<b>UTCE</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	26/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-UT/07363/2022	<b>Información pública</b> (puntos 9 y 10) <b>Inexistencia</b> (punto 2)
14.	<b>UTF</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-UTF-DG/ET/576/2022	<b>Incompetencia</b> (puntos 1 a 8) <b>Información pública</b> (puntos 8 y 9)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

15.	<b>UTIGyND</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (puntos 1 y 2) <b>Incompetencia</b> (puntos 3, 4, 7) <b>Información pública</b> (puntos 5, 6, 8, 9 y 10)
16.	<b>UTSI</b>	24/08/2022 Dentro del plazo	29/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (punto 1) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)
17.	<b>UTTyPDP- Titular y Capacitación</b>	23/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Información pública</b> (punto 3)
18.	<b>UTTyPDP- DPT</b>	23/08/2022 Dentro del plazo	25/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Información pública</b> (puntos 3, 4, 5, 9 y 10) <b>Incompetencia</b> (punto 1, 2, 6, 7 y 8)
19.	<b>UTTyPDP- SAI</b>	23/08/2022 Dentro del plazo  Segundo turno 12/09/2022	12/09/2022 <b>Fuera del plazo</b>  Respuesta segundo turno 21/09/2022 <b>Fuera del plazo</b>	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Información pública</b> (puntos 3, 4, 6 y 8) <b>Máxima publicidad</b> (punto 6)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

20.	UTTYPDP-SGDP	23/08/2022 Dentro del plazo	30/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/UTTYPDP/DAIPDP/SSP PDP/0010/2022	<b>Información pública</b> (punto 1,) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) <b>Máxima publicidad</b> (puntos 2 y 5)
21.	UTTYPDP-SPDP	23/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 <b>Fuera del plazo</b>	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Información pública</b> (puntos 1, 5, 6, 9 y 10) <b>Máxima publicidad</b> (punto 6)
22.	UTVOPL	24/08/2022 Dentro del plazo	29/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 1) <b>Incompetencia</b> (puntos 2 al 8) <b>Información pública</b> (puntos 9 y 10)

Fecha de gestión más reciente: 21/09/2022

### ÓRGANOS DELEGACIONALES

Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	1. JL-AGS	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/AGS/JLE/VS/608/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 2)
2.	2. JL-BC	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/BC/VS/01299/2022	<b>Información pública</b> (puntos 3, 8 y parte del 9) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7, parte del 9 y 10)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0310-2022

3.	3. JL-BCS	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/BCS/JLE/VS/0772/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2)</b>
4.	4. JL-CAM	24/08/2022 Dentro del plazo	30/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 1, 2, 4 y 6 a 10) Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI (puntos 3 y 5)</b>
5.	5. JL-CDMX	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CDMX/06461/2022	<b>Información pública (puntos 1, 9 y 10) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 7 y 8) Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI (punto 2, 5 y 6)</b>
6.	6. JL-CHIH	24/08/2022 Dentro del plazo	30/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio JLE/CHIH/UT/22/02041	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2)</b>
7.	7. JL-CHIS	24/08/2022 Dentro del plazo	30/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CHIS/VS/2041/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI (punto 1) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 2, 3, 4, 5, 7 y 10) Información pública (punto 6, 8 y 9)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

8.	8. JL-COAH	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 <b>Fuera del plazo</b>	Infomex-INE, y oficio INE/JL/COAH/VS/308/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 10)
9.	9. JL-COL	24/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/COL/JLE/1333/2022	<b>Máxima publicidad</b> (punto 1, 8 y 9) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 4, 5, 6 y 7 y 10) <b>Información pública</b> (punto 3)
10.	10. JL-DGO	24/08/2022 Dentro del plazo	24/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JL-DGO/2843/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI</b> (punto 5) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 y de 6 a 10)
11.	11. JL-GRO	24/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/0589/2022	<b>Información pública</b> (punto 1, 3, 4, 8, 9 y 10) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 2) <b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI</b> (punto 5) <b>Incompetencia</b> (puntos 6 y 7)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

12.	12. JL-GTO	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/GTO/JLE- VS/461/2022	<b>Información pública</b> (puntos 3, 4, 8 y 9) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1, 2, 5, 6, 7 y 10)
13.	13. JL-HGO	24/08/2022 Dentro del plazo	26/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/HGO/VS/0973/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI</b> (punto 5) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 y de 6 a 10)
14.	14. JL-JAL	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JAL-JLE-VS-0512-2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 10) <b>Máxima publicidad</b> (punto 5)
15.	15. JL-MEX	24/08/2022 Dentro del plazo	29/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JLE-MEX/VS/0613/2022	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (punto 1) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2 a 10)
16.	16. JL-MICH	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS/0552/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013</b> (puntos 5 y 6) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 y 7 a 10) <b>Máxima publicidad</b> (punto 1, 7, 8, 9 y 10)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

17.	17. JL-MOR	24/08/2022 Dentro del plazo	26/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/MOR/VS/0526/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 a 7 10) <b>Inexistencia con criterio SO/018/2013</b> (puntos 5 y 6)
18.	18. JL-NAY	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/NAY/3236/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI</b> (punto 5) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 7 y 10) <b>Máxima publicidad</b> (puntos 6, 8 y 9)
19.	19. JL-NL	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS/JLE/NL/0611/2022	<b>Inexistencia por actos o hechos futuros</b> (puntos 1 y 2) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 3 a 10)
20.	20. JL-OAX	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/OAX/JL/VS/1054/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 2)
21.	21. JL-PUE	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/596/2022	<b>Información pública</b> (puntos 5 y 6) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 y de 7 a 10)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0310-2022**

22.	22. JL-QRO	24/08/2022 Dentro del plazo	02/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VSL-QRO/539/2022	<b>Máxima publicidad</b> (puntos 1, 8 y 9) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2 a 7 y 10)
23.	23. JL-QROO	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/QROO/JLE/VS/5497/202 2	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 10)
24.	24. JL-SIN	24/08/2022 Dentro del plazo	25/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-SIN/VS/0677/2022	<b>Máxima publicidad</b> (puntos 1, 6, 8 y 9) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2 a 5, 7 y 10)
25.	25. JL-SLP	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SLP/JLE/VS/500/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 emitido por el INAI</b> (puntos 5 y 6) <b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 1 a 4 y de 7 a 10)
26.	26. JL-SON	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-SON/1977/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (punto 2)
27.	27. JL-TAB	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLETAB/VS/782/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</b> (puntos 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) <b>Información pública</b> (punto 6) <b>Máxima publicidad</b> (punto 9)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0310-2022

28.	28. JL-TAMPS	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/TAM/JLE/ 4041 /2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2)</b>
29.	29. JL-TLAX	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JL-TLX-VS/162/22	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 1 a 10) Máxima publicidad (punto 1)</b>
30.	30. JL-VER	24/08/2022 Dentro del plazo	01/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JLE/0614/2022	<b>Máxima publicidad (puntos 1, 8 y 9) Información pública (punto 6) Inexistencia con criterio SO/018/2013 (punto 5) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 2 a 4, 7 y 10)</b>
31.	31. JL-YUC	24/08/2022 Dentro del plazo	31/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	<b>Inexistencia con criterio SO/018/2013 (punto 5) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 2, 6, 7, 8, 9 y 10)</b>
32.	32. JL-ZAC	24/08/2022 Dentro del plazo	05/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-ZAC/2506/2022	<b>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (puntos 1 a 10) Máxima publicidad (punto 3)</b>
<b>Fecha de gestión más reciente: 05/09/2022</b>					

Si las áreas señalaron que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0310-2022**

### **C. Ampliación del plazo**

El 15 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo INE-CT-ACAM-0035-2022 se notificó a la persona solicitante a través de la PNT, la ampliación del plazo prevista en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

### **D. Suspensión de plazos**

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Acuerdo INE-CT-ACG-0003-2021 y la Circular INE/DEA/007/2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 16 de septiembre, reanudándose el 19 de septiembre de la presente anualidad.

## **2. Acciones del CT**

El 27 de septiembre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

### **A. Competencia**

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

### B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no son competentes para dar respuesta (**incompetencia**), que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencial parcial**) y que parte de la misma es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **manifestación, clasificación y declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y en el orden que aparecen en la solicitud en el **anexo único**, se establecen los sentidos de respuestas proporcionados en el ámbito de su competencia a cada uno de los puntos solicitados.

Punto	Tipo de información
1	Inexistencia
2	Inexistencia
3	Información pública
4	Información pública
5	Información pública
6	Información pública
7	Confidencial parcial
8	Información pública
9	Información pública
10	Información pública

### C. Consideraciones del CT

#### Confidencial parcial

El área **DEA** manifestó que en relación con el punto 7 (*7. Nombramiento con el que se designó a la actual persona titular de la Unidad de Transparencia o persona encargada de transparencia y protección de datos personales en el Sujeto Obligado*) pone a disposición el documento de Formato Único de Movimientos, en versión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

pública, ya que contiene datos personales.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 16 segundo párrafo de la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, 18, 19, 20, 44 fracción II, 116 primer párrafo, 138 y 139 de la LGTAIP; 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 2, 3, 9, 12, 13 y 113 fracción I de la LFTAIP; 10, 24, 29, 15 numeral 1 y 2, fracción I del Reglamento; Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación); y el criterio 02/17 emitido por el INAI.

Aunado a ello, previo al análisis de la clasificación realizada por las áreas se dará cuenta de la información proporcionada.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyo resultado, se comparte a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del CT:</b>	Es factible confirmar la clasificación
--	--

<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencial	<b>Periodo de clasificación<sup>1</sup>:</b>	<b><sup>1</sup>P</b>	<b>P</b>	<b>P</b>
			Años	Meses	Días

<b>Folio PNT:</b>	330031422002209	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE
-------------------	-----------------	--	-------------

<sup>1</sup> P=Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

<b>Folios internos:</b>	UT/22/02041	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Totalidad
<b>Área (s) que envía (n) la información clasificada:</b>	DEA	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	1 archivo electrónico
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia (UT):</b>	08/09/2022		
<b>Número de RA<sup>2</sup> formulados:</b>	00	<b>Número de RII<sup>3</sup> formulados:</b>	00

### 1. Descripción general de la información

El área **DEA**, remitió información consistente en el Formato Único de Movimientos de la Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, misma que se describen a continuación:

#### ➤ **Formato Único de Movimientos**

- Nombre
- Número de Seguridad Social (NSS)[No contiene información]
- Unidad Administrativa
- Código de puesto
- Plaza
- Nivel
- Rama
- Denominación del puesto

<sup>2</sup> RA=Requerimiento de aclaración

<sup>3</sup> 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

- Tipos de movimiento
- Datos personales
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC)**
- **Domicilio**
- **Estado civil**
- Escolaridad
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Sexo
- **Teléfono**
- **Lugar de nacimiento**
- Edad
- Horario
- Percepción mensual
- Baja
- Efectos
- Formulación
- Puesto anterior
- Ocupante anterior
- Operó en
- Radicación
- Aceptación del nombramiento
- Observaciones
- Fundamento legal
- Firma del empleado
- Nombre y firma del titular de la unidad administrativa
- Nombre y firma del director de personal

Los datos marcados en negritas son considerados clasificados como confidenciales.

### **2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del CT**

A continuación, se señalarán de forma general los datos contenidos en el documento que se pone a disposición mismo que se ponen en negritas a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

- **Formato Único de Movimientos**
  - **Registro Federal de Contribuyente (RFC)**
  - **Domicilio**
  - **Estado civil**
  - **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
  - **Teléfono**
  - **Lugar de nacimiento**

En la documentación remitida por el área **DEA**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	<b>Formato Único de Movimientos</b>	
Titular de los datos personales	<b>Cecilia del Carmen Azuara Arai</b> (persona física, servidora pública)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Estado civil</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos señalados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la información de clasificación de confidencialidad y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

**“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico** y correo electrónico de particulares, huella dactilar, **estado civil**, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

*INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)*

Ahora bien, respecto a el dato relativo a **lugar de nacimiento** que obra en el documento descrito en el cuadro anterior, ya ha sido analizado por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. En razón de ello, la argumentación vertida en la resolución es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Lugar de nacimiento	INE-CT-R-0183-2019	22 de agosto de 2019	78 y 79

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

### **CI-IFE01/2014.**

**“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*”**

*El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic)

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el CT conozca nuevamente el documento.

**Conclusión:** El CT coincide con la clasificación de **confidencial parcial respecto al punto 7** (7. *Nombramiento con el que se designó a la actual persona titular de la Unidad de Transparencia o persona encargada de transparencia y protección de datos personales en el Sujeto Obligado*) respecto de los datos previamente señalados cuyos titulares es una persona física, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 párrafos 1 y 2, fracción I del reglamento; y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

### **Declaratoria de inexistencia**

Se debe establecer si se encuentra debidamente fundada y motivada, la declaratoria de inexistencia, expresada en la respuesta a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **OIC (punto 1), CNCS (punto 2), DJ (punto 2) y UTCE (punto 2)**.

Con base en la respuesta referida por el área responsable, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento, en relación con el criterio del Comité de Información, retomado por este CT, que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo texto es el siguiente:

***“Procedimiento de Declaratoria de Inexistencia que Deben Observar los Órganos Responsables para que el Comité de Información confirme la citada Declaratoria.*** De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.”

De la lectura a la fracción VII del numeral previamente citado, se desprenden los elementos que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

*1. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área, ya sea por inexistencia o incompetencia que no sea notoria, ésta deberá remitir al Comité, por conducto de la UT, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de que haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, la solicitud, un informe fundado y motivado donde se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de la información de su interés.*

- De acuerdo con la respuesta de las áreas **OIC, CNCS, DJ, UTCE**, atendieron el asunto dentro del plazo establecido en el Reglamento.

*2. Motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinadas áreas.*

- Las áreas **OIC, CNCS, DJ, UTCE** declararon la inexistencia de la información solicitada, señalado los motivos por los cuales no cuenta con la información solicitada.

*3. Los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.*

- El área **OIC** señaló la inexistencia de la información correspondiente al Documento de seguridad del sistema SIAER, Documento de



## INE-CT-R-0310-2022

Seguridad del Sistema de Información de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR) y el Documento de Seguridad del Sistema de Información de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG).

*“1. Versión pública del actual Documento de Seguridad sobre protección de datos personales del Sujeto Obligado.”*

- Las áreas **CNCS DJ** y **UTCE** señalaron la inexistencia de la Versión pública de la bitácora de vulneraciones a datos personales ocurridas en 2020,2021 y lo que va del 2022.

*“2. Versión pública de la bitácora de vulneraciones a datos personales ocurridas en 2020, 2021 y lo que va del 2022.”*

4. El CT deberá tomar las medidas necesarias para localizar la información y verificará que la búsqueda se lleve a cabo con criterios que garanticen la exhaustividad y generen certeza jurídica. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, el CT emitirá una resolución conforme lo establece el presente artículo, y

- La argumentación del área **OIC**, respecto de la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

### **“Justificación de inexistencia de la información**

Que en el marco del **“Programa para la Protección de Datos Personales 2018-2023”**, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018, en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018, en el cual se **incluye la “Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad 2018-2020”**, la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (UTyPDP) es la responsable de su ejecución y que derivado de ello, dicha unidad **elaboró el “Plan de Implementación 2020”**<sup>4</sup>, Posteriormente el 1° de enero de 2021, entro en vigor la **“Estrategia para el cumplimiento de los deberes de seguridad y confidencialidad para la protección de datos personales 2021-2023”** por el que se

<sup>4</sup> <https://sidi.ine.mx/restWSsidi-nc/app/doc/1089/20/1>



## INE-CT-R-0310-2022

emitió el “Plan de Implantación 2021” el 25 de febrero de 2022. Luego, el 1° de enero de 2022 entró en vigor la “Estrategia para el cumplimiento de los deberes de seguridad y confidencialidad para la protección de datos personales 2022-2023<sup>5</sup>”, con motivo del cual, el 17 de febrero de 2022, el Comité de Transparencia aprobó el “Plan de Implantación 2022<sup>6</sup>”, en el cual se contemplan las acciones que las áreas del INE deben realizar en el tratamiento de los datos personales que estas posean, y con ello estar en posibilidad de generar el **Documento de Seguridad** que describa las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

En ese sentido, se informa que el Órgano Interno de Control fue contemplado como una de las áreas que en el año 2020 se sumó a iniciar actividades en atención al referido Plan de Implementación, ejecutando para ello las acciones necesarias para la elaboración de su Documento de Seguridad, las cuales están compuestas de **cinco etapas** (Etapa preliminar. Identificación del propietario y del sistema y necesidades del área; Etapa 1. Identificación del flujo de los datos personales; Etapa 2. Evaluación de medidas de seguridad; Etapa 3. Plan de trabajo; Etapa 4. Mejora continua) que tendrán como resultado el entregable del Documento de Seguridad. No obstante, en el referido “Plan de Implementación 2020” no se contemplaron todas las etapas.

Por lo anterior, las áreas turnadas manifestaron, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de sus respectivas áreas en el periodo antes referido, lo siguiente:

(UENDA)

- Para el caso del **Documento de Seguridad del sistema DeclaralNE, por conducto de la Enlace de Transparencia de este OIC**, remitió el entregable del citado documento a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral para que fuera presentada ante el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que el entregable del Documento de Seguridad fue presentado en la 11ª Sesión Extraordinaria Especial del Comité de Transparencia del INE de fecha 4 de marzo de 2021, el cual a la fecha ya se encuentra firmado. Por lo tanto, se hace entrega del referido documento, en formato electrónico PDF.
- Por otra parte, respecto del **Documento de seguridad del sistema SIAER resulta ser inexistente** pues a la fecha de la solicitud de acceso a la información,

<sup>5</sup> <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1574/20/1>

<sup>6</sup> <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1592/20/1>



## INE-CT-R-0310-2022

*aún no se han concluido los trabajos para la emisión y aprobación del Documento de Seguridad de tal sistema, máxime que a la presente fecha se están llevando a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho compromiso a fin de obtener en el menor tiempo posible el Documento de Seguridad de los sistemas en comento.*

- *Finalmente, no pasa desapercibido que, si bien este Órgano Interno de Control en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales ha trabajado conforme los plazos establecidos en el “Plan de Implementación 2022” y a la fecha de la solicitud continua atendiendo los requerimientos de la UTTYPDP, en un ejercicio proactivo en la materia, y para salvaguardar adecuadamente los datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ha implementado diversas medidas de seguridad como son:*
  - *A nivel de base de datos, se amplió el catálogo de roles con los cuales se puede acceder a la información.*
  - *Asignación de roles distintos en los sistemas del OIC para consultar la información.*
  - *Para acceder a los sistemas del OIC, es necesario conectarse a través de una red privada virtual.*
  - *Se implementó un cifrado de la información y de los datos.*

*Con estas medidas, el OIC tiene la convicción de cumplir con lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para proteger los datos personales contenidos en sus sistemas; por lo que esta autoridad fiscalizadora se encuentra preparada para atender los requerimientos que la UTTYPDP realice, a fin de obtener en el menor tiempo posible los Documentos de Seguridad que corresponda al Sistema de Actas de Entrega-Recepción (SIAER).*

### **(DSRA y DIRA),**

- *El área de Substanciación, hoy Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encontraba adscrita a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la cual tuvo a su cargo el **Sistema Integral de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR)**, creado en el año 2012.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

*Precisado lo anterior, se indica que, de las cinco etapas para el documento de seguridad de dicho sistema, nos encontramos en la primera fase correspondiente al proceso de Investigación y Substanciación de Responsabilidades Administrativas.*

*Con base en lo anterior y, en términos de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que, a la fecha, el documento de seguridad del Sistema de Información de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR), **resulta inexistente**, siendo aplicable lo establecido en el artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

***No obstante, conviene señalar que dicho sistema quedo en desuso** al no ser compatible con el procedimiento establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a su vez abrogada en forma posterior, por la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el día 19 de julio de 2017.*

(CTG)

- *El **Documento de Seguridad del Sistema de Información de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG) resulta ser inexistente**; pues a la fecha de la solicitud de acceso a la información, aún no se han concluido los trabajos para la emisión y aprobación del Documento de Seguridad de este sistema.*

*Al respecto, se resalta que el supuesto de inexistencia de la información es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta **no se encuentra en los archivos del sujeto obligado**, no obstante que cuenta con facultades para poseerla; esto en atención a lo señalado por el Criterio 14/17 emitido por el Pleno del INAI cuyo rubro es "Inexistencia".*

*Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de los sujetos obligados como es el caso del Instituto Nacional Electoral, expedirá una resolución que confirme, modifique o revoque la inexistencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

*Bajo ese orden de ideas, se **considera necesario que la inexistencia en comento sea confirmada por el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral**, esto a efecto de que el particular tenga plena certeza sobre la búsqueda exhaustiva de la información en cita, así como de los criterios utilizados para su atención. Lo anterior en atención al Criterio 04/19, emitido por el Pleno del INAI, cuyo rubro es: "Propósito de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

*la declaración formal de inexistencia”, el cual dispone que la declaración que confirme la inexistencia es para garantizar las gestiones necesarias para la ubicación de la información.” (SIC)*

- La argumentación del área **CNCS**, respecto de la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

El área señala que no se identificaron registros de vulneraciones a datos personales en el periodo comprendido en los años 2020, 2021 y 2022, por lo que declara la inexistencia de la información solicitada.

Asimismo, el área proporcionó las siguientes circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda de la información:

**Modo:** en los archivos electrónicos de la CNCS.

**Tiempo:** La consulta fue realizada del 29 al 31 de agosto de 2022.

**Lugar:** la CNCS, ubicada en el edificio D, primer piso de las oficinas centrales del INE.

- La argumentación del área **DJ**, respecto de la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

El área señaló que de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en el área, en específico en las Direcciones de Instrucción Recursal y de Asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral, áreas que cuentan con procesos que dan tratamiento a datos personales, no se identificaron registros de vulneraciones a datos personales en el periodo comprendido en los años 2020 , 2021 y 2022, por lo que se declaró la inexistencia de la información solicitada, en consecuencia estimó que resulta aplicable el criterio de interpretación vigente SO/14/2017 aprobado por el INAI.

La argumentación del área **UTCE**, respecto de la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad Técnica, la información es inexistente, señalando las siguientes circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda.

**Modo:** La presente solicitud fue consultada a todas las áreas que integran esa Unidad Técnica, en archivos físicos y digitales.

**Lugar:** Se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos integrados por esa Unidad, en específico en los correspondientes a los de las 3 Direcciones que integran a esa Unidad Técnica, así como en los correspondientes a la Coordinación Administrativa.

**Tiempo:** La búsqueda se efectuó durante el período enero de 2020 a la fecha de la atención a la presente solicitud.

Lo anterior cobra sustento con el Criterio SO/004/2019 emitido por el Pleno del INAI, el cual se inserta para su pronta apreciación:

*“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.” (Sic)*

*El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 22 de septiembre de 2022 (16:32 hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “Vigente”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:*

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=Prop%C3%B3sito%20de%20la%20declaraci%C3%B3n%20formal%20de%20inexistencia>

Así mismo, el criterio SO/014/2017 emitido por el Pleno del INAI, refuerza lo señalado:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

**“Inexistencia.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 22 de septiembre de 2022 (16:36 hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado **“Vigente”**, sin referencia alguna de **“Interrumpido”**, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=SO%2F014%2F2017>

En este sentido, resulta de igual forma aplicable el criterio SO/002/2017 emitido por el Pleno del INAI:

**“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 22 de agosto de 2022 (16:42 hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado **“Vigente”**, sin referencia alguna de **“Interrumpido”**, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=SO%2F002%2F2017>

5. Que el CT tomará las medidas pertinentes para localizar la información salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

- La inexistencia de la información fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por las áreas **OIC, CNCS, DJ y UTCE** por lo que este CT considera innecesario adoptar medidas adicionales para su localización.

- Aunado a lo anterior, si bien los artículos 44, fracción III de la LGTAIP; 65, fracción III de la LFTAIP; y 24, fracción IV del Reglamento, prevén como función del CT ordenar, en su caso, al área competente que genere la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones, deba tener en posesión.

*6. Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al CT, si la información no se encuentra, el CT expedirá una resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.*

- Debido a lo expuesto, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento.

En este sentido, el **CT coincide con la declaratoria de inexistencia formulada por las áreas OIC**, referente al Documento de seguridad del sistema SIAER, Documento de Seguridad del Sistema de Información de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR) y el Documento de Seguridad del Sistema de Información de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG) y; **CNCS, DJ y UTCE**, referente a la Versión pública de la bitácora de vulneraciones a datos personales ocurridas en 2020, 2021 y lo que va del 2022.

### **D. Modalidad de entrega de la información**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

Los archivos señalados en los puntos **1 a 136** le será remitidos a través de la PNT.

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas la ponen a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

### CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

#### Información pública

1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
3. Criterio CI-IFE01-2014, mediante 1 archivo electrónico.
4. Resolución INE-CT-R-0183-2019, mediante 1 archivo.

#### CAI

1. Oficio de respuesta INE/CAI/448/2022, mediante 1 archivo electrónico.
2. Documento de seguridad sobre el tratamiento de datos personales, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

#### Tipo de la Información



3. Integrantes del Comité de Transparencia, mediante 1 liga electrónica.  
[Transparencia | Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

Transparencia y Protección de Datos Personales		
Comité de Transparencia	Comité de Gestión y Publicación Electrónica	Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia
<p><b>Presidente</b> Mtro. Emilio Buendía Díaz Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo</p> <p><b>Secretaría Técnica</b> Lic. Ivette Alquira Fontes Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p> <p><b>Integrantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia</li> <li>Lic. Cecilia Azuara Aral Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales</li> </ul>	<p><b>Presidente</b> Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto</p> <p><b>Secretaría Técnica</b> Lic. Cecilia del Carmen Azuara Aral Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales</p> <p><b>Integrantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés Representante de la Presidencia del Consejo</li> <li>Lic. Rubén Álvarez Mendiola Representante de Comunicación Social</li> <li>Ing. Jorge Humberto Torres Anzuano Representante de la UNICOM</li> <li>Lic. Daniela Casar García Representante de la Dirección del Secretariado</li> <li>Mra. Roberto Martínez Córdova</li> </ul>	<p><b>Presidente</b> Mtra. Daniela Paola Ravel Cuevas Consejera Electoral</p> <p><b>Secretaría Técnica</b> Lic. Cecilia Azuara Aral Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales</p> <p><b>Integrantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Consejera Electoral</li> <li>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Consejera Electoral</li> </ul>

4. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

The screenshot shows the INE website with a navigation menu at the top: SOBRE EL INE, CREDENCIAL PARA VOTAR, VOTO Y ELECCIONES, CULTURA CÍVICA, SERVICIOS INE, CENTRAL ELECTORAL. The main heading is 'Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad'. Below the heading, there is a search bar and a list of links to various units and departments, including: Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Administración, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Coordinación de Asuntos Internacionales, Unidad Técnica de Servicios de Informática, Dirección Jurídica, Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, and Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. At the bottom, it states 'Fecha de actualización: 12 de septiembre de 2022'.

- CNCS**
5. Oficio de respuesta INE/CNCS-DI/00299/2022, mediante 1 archivo electrónico.
6. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

7. Integrantes del Comité de Transparencia, mediante 1 liga electrónica.

[Transparencia | Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#)

8. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica.

<https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### DEA

9. Oficio de respuesta INE/DEA/CEI/1813/2022, mediante 1 archivo electrónico.

10. Documentos de Seguridad, Avisos de Privacidad y Cédulas Descriptivas de las bases y procesos de datos personales en posesión de esta Dirección Ejecutiva, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### DECEyEC

11. Oficio de respuesta INE/DECEYEC/1084/2022, mediante 1 archivo electrónico.

12. Avisos de Privacidad generados por la dirección, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### DEOE

13. Oficio de respuesta INE/DEOE/UT/0506/2022, mediante 1 archivo electrónico.

14. Documento de Seguridad Institucional, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/protecciondp/mas-informacion/>

15. Integrantes del Comité de Transparencia, mediante 1 liga electrónica.

16. <https://transparencia.ine.mx/comites/>

17. Avisos de Privacidad generados por la dirección, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### DEPPP

18. Oficio de respuesta INE/DEPPP/DAGTJ/418/2022, mediante 1 archivo electrónico.

19. Plan de implementación 2022, mediante 1 archivo electrónico.

20. Avisos de Privacidad, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

### DERFE

21. Oficio de respuesta INE/DERFE/STN/T/0880 /2022, mediante 1 archivo electrónico.
22. Listado de Bases de Datos Personales en posesión del área responsable, mediante 1 liga electrónica.  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### DESPEN

23. Oficio de respuesta INE/DERFE/STN/T/ 0880 /2022, mediante 1 archivo electrónico.
24. Documento de Seguridad de Protección de Datos Personales de la DESPEN, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126476/SSPPDP-DESPEN-DocSeg-OrgFunSPEN.pdf>



25. Avisos de privacidad, mediante 3 ligas electrónicas.  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/06/despen-aviso-privac-integ-siispen.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

**INE** AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**¿Quién es el responsable de tus datos personales?**

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEEN), con domicilio en Calzada Acoxpa # 436, piso 1, Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la base de datos o sistema denominado: Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPEIN).

**¿Qué datos personales recabamos?**

Los datos personales que recabamos son:

Categoría	Tipo de datos
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombres</li><li>• Apellidos</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li><li>• Clave Única de Registro de Población (CURP)</li><li>• Clave de elector</li><li>• Entidad o lugar de nacimiento</li><li>• Fecha de nacimiento</li></ul>
Datos de contacto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Domicilio</li><li>• Teléfono particular</li><li>• Teléfono celular</li><li>• Correo electrónico personal</li></ul>

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/07/despen-avis-priv-integ-conc-pub-ine.pdf>

**INE** AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**REGISTRO DE ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**¿Quién es el responsable de tus datos personales?**

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con domicilio en Calzada Acoxpa 436, piso 3, Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14300, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la base de datos (BDP) relacionada con el registro y postulación de personas aspirantes al Concurso Público de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el sistema INE.

**¿Qué datos personales recabamos?**

Los datos personales que recabamos son:

Categoría	Tipo de datos
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li><li>• Clave Única de Registro de Población (CURP)</li><li>• Clave de elector o FLAR (Formato Único de Actualización y Registro)</li><li>• Lugar de nacimiento</li></ul>

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/07/despen-avis-priv-integ-conc-pub-ople.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

**INE** AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**REGISTRO DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

**¿Quién es el responsable de tus datos personales?**

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEEN), con domicilio en Calzada Acoapca, núm. 436, Piso 3, Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía de Tlaljelep, C.P. 14300, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la base de datos (BDP) relacionada con el registro y postulación de personas aspirantes al Concurso Público de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

**¿Qué datos personales recabamos?**

Los datos personales que recabamos son:

Categoría	Tipo de datos
	<ul style="list-style-type: none"><li>Nombre completo</li><li>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li><li>Clave Única de Registro de Población (CURP)</li><li>Clave de elector o FUR (último inicio de</li></ul>

### DJ

26. Oficio de respuesta sin número de fecha 31 de agosto de 2022, mediante 1 archivo electrónico.

27. Normativa INE, mediante 1 liga electrónica.

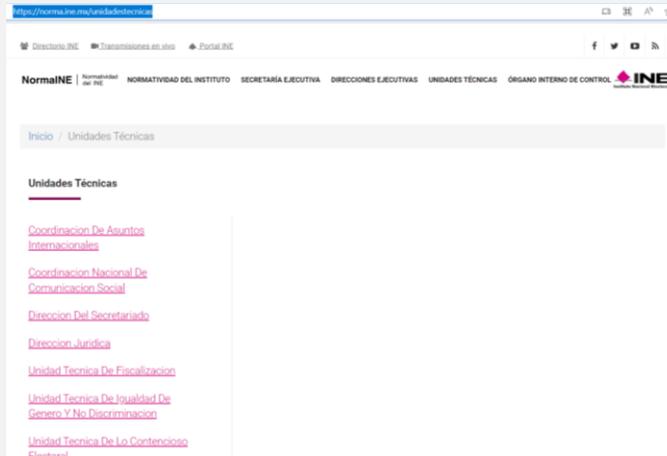
<https://norma.ine.mx/normatividadinstituto>

<https://norma.ine.mx/unidadestecnicas>

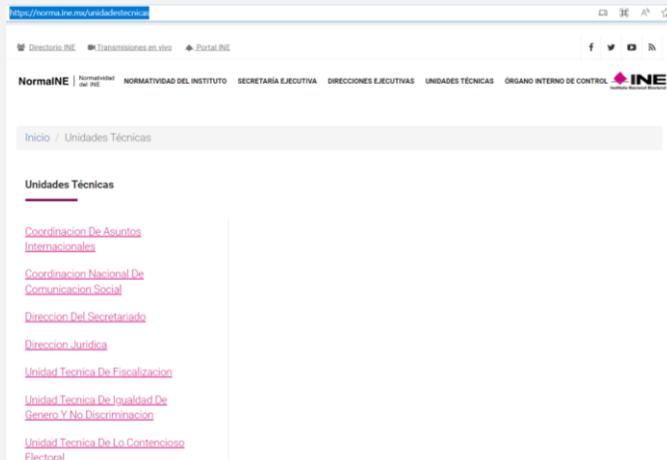


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022



<https://norma.ine.mx/unidadestecnicas#!#tab10>



<https://norma.ine.mx/unidades-tecnicas/unidad-tecnica-de-transparencia-y-proteccion-de-datos-personales/vigente/no-normativo/programas>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

28. Documento de Seguridad de Protección de Datos Personales de la DESPEN, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

29. Avisos de privacidad y documentos de seguridad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://portal.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

En este apartado encontrarás los Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad de los procesos que tratan datos personales por área responsable del INE, así como las cédulas descriptivas de los sistemas de tratamiento. Consulta la información por área.

Secretaría Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección del Secretariado
Órgano Interno de Control	Dirección Ejecutiva de Administración	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Asuntos Internacionales	Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Dirección Jurídica	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**DS**

30. Oficio de respuesta INE/DAA/319/2022, mediante 1 archivo electrónico.

31. Nombramiento con el que se designó a la actual persona titular de la Unidad de Transparencia, mediante 1 liga electrónica.  
[https://portal anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-actas/2014/Julio/CGex201407-14\\_01/CGex201407-14\\_1a.pdf](https://portal anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-actas/2014/Julio/CGex201407-14_01/CGex201407-14_1a.pdf)

consolidar y mejorar aún más, todos los servicios de acceso a la información que el Instituto Nacional Electoral brinda a la sociedad mexicana.

Por ello, con base en la facultad que me confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 45, párrafo 1, inciso e), así como en el Dictamen emitido por la Dirección Jurídica de este Instituto y que está a su consideración, me permito proponer a este Consejo General a la Licenciada **Cecilia** del Carmen Azuara Arai, como titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

La Licenciada **Cecilia** del Carmen Azuara cumple, me parece, sobradamente con los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, como consta en el Dictamen que he referido y del cual, me permitiré mencionar algunos datos relevantes para ilustrar su trayectoria profesional.

La Licenciada **Cecilia** del Carmen Azuara es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1995 y cuenta con una especialidad en Derecho Constitucional de la división de estudios de postgrado, también de nuestra máxima casa de estudios.

A lo largo de sus casi 20 años de vida profesional, ha sido profesora titular de la Facultad de Derecho y conferencista en distintas instituciones académicas de nuestro país y en el extranjero.

32. Avisos de privacidad y documentos de seguridad, mediante 1 liga electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0310-2022

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### OIC

- 33. Oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/285/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 34. Aviso de Privacidad del Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER, mediante 2 ligas electrónicas

[oic-AvisoPrivIntegralSIAER04082020.pdf \(ine.mx\)](#)

Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER	
¿Quién es el responsable de tus datos personales?	El Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Órgano Interno de Control, con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines (Periférico Sur) Núm. 4124, Tercer Piso, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral capturan en el Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales (Reglamento de Datos Personales) y demás normativas que resulte aplicable.
La Base de Datos Personales (BDP) denominada "SIAER" se encuentra registrada en el "Listado de BDP del INE", publicado en la página de internet del propio Instituto en la sección de Transparencia.	
¿Qué datos personales recabamos?	Los datos personales objeto de tratamiento son: Nombre, domicilio particular; Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico personal.
¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?	Los datos son recabados para las siguientes finalidades: recibir, registrar, almacenar, automatizar los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas obligadas a realizar un acto de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión.
¿A quién transferimos los datos personales?	

[oic-AvisoPrivSimplificadoSIAER04082020.pdf \(ine.mx\)](#)

Aviso de Privacidad Simplificado del Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER	
¿Quién es el responsable de tus datos personales?	El Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Órgano Interno de Control, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable.
¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?	Los datos son recabados para las siguientes finalidades: recibir, registrar, almacenar, automatizar los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas obligadas a realizar un acto de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión.
¿A quién transferimos los datos personales?	El INE no realiza transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?	Para ejercer los derechos de cancelación u oposición al tratamiento de tus datos personales, contenidos en el Sistema Declaraine, podrás acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del INE.

- 35. Aviso de Privacidad del Sistema de Declaraciones Patrimoniales Declaraine, mediante 2 ligas electrónicas

[oic-AvisoPrivIntegralDECLARINE04082020.pdf](#)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0310-2022

<https://portal.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### SE

38. Oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/285/2022, mediante 1 archivo electrónico.
39. Designación de la Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai fue designada como Directora de la UTyPDP, mediante 1 liga electrónica.  
[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGex201397-14\\_01/CGex201407-14\\_dp\\_5\\_vp.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGex201397-14_01/CGex201407-14_dp_5_vp.pdf)

40. Integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica.  
<https://transparencia.ine.mx/comites/>

41. Aviso de privacidad integral y simplificado, mediante 1 liga electrónica.  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### UTCE

42. Oficio de respuesta INE-UT/07363/2022, mediante 1 archivo electrónico.
43. Aviso de privacidad integral y simplificado, mediante 1 liga electrónica.  
[https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/UTCE\\_Aviso-Privacidad-Integral\\_SIQyD.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/UTCE_Aviso-Privacidad-Integral_SIQyD.pdf)



### UTF

44. Oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/576/2022, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

45. Aviso integral, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/03/UTF-Aviso-Priv-Integ-SNR.pdf>



46. Aviso simplificado, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/03/UTF-Aviso-Priv-Simp-SNR.pdf>



47. Aviso integral, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/10/UTF-AvisoPrivacidadIntegral-SIF.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022



**Aviso de privacidad integral del Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección de Programación Nacional (DPN) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), con domicilio en Calle Morelia número 64, piso 2, Colonia Tlalpan Centro 1, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos?

Recabamos los siguientes datos personales:

**Aspirantes, candidatos/as independientes, precandidatos/as, candidatos/as:**

- Nombre completo, primer apellido y segundo apellido,
- Clave de elector
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Teléfono y
- Correo electrónico.

**Auditor Externo, Administradores de Sujeito, Capturista y Consulta SG:**

- Nombre completo, primer apellido y segundo apellido.

48. Aviso simplificado, mediante 1 liga electrónica.  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/10/UTF-AvisoPrivacidadSimplificado-SIF.pdf>



**Aviso de privacidad simplificado del Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección de Programación Nacional (DPN) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), con domicilio en Calle Morelia número 64, piso 2, Colonia Tlalpan Centro 1, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?

Los datos personales son utilizados para cumplir con las finalidades siguientes:

- En lo general:
  - El SIF es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los sujetos obligados realizarán los registros contables en línea, y al que el Instituto podrá tener acceso inmediato como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización. Los datos que se recaban en el SIF tienen la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de fiscalización.
  - Tener una óptima, expedita y oportuna fiscalización de los recursos públicos y privados que son obligados a los actores políticos al economizar tiempos para la revisión del origen y destino de los mismos.
  - Facilitar a los sujetos obligados partidos políticos, coaliciones, precandidatos.

49. Aviso integral, mediante 1 liga electrónica.  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/11/UTF-AvisoPrivacidadIntegral-RNP.pdf>



**Aviso de privacidad integral del Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección de Programación Nacional (DPN) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), con domicilio en calle Morelia núm. 64, piso 2, colonia Tlalpan Centro 1, alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos?

Requerimos el uso de la e. firma de las personas físicas y morales proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, con el fin de establecer una comunicación en línea con esta Dependencia, los datos personales a obtener son los de la persona física y son los siguientes:

- Nombre (s), primer apellido y segundo apellido,
- Clave Única de Registro de Población (CURP),
- Fecha de nacimiento,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Domicilio fiscal: código postal, calle, número exterior y/o interior, colonia, localidad, delegación o municipio, entidad y/o país (aplica también para Proveedor Extranjero),
- Domicilio de notificación: código postal, calle, número exterior y/o interior, colonia, localidad, delegación o municipio y entidad,
- Datos de contacto: número fijo, número de celular y correo electrónico.
- Representantes Legales: Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

50. Aviso simplificado, mediante 1 liga electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0310-2022

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/11/UTF-AvisoPrivacidadSimplificado-RNP.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**Aviso de privacidad simplificado del Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

¿Quién es el responsable de los datos personales?  
El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección de Programación Nacional (DPN) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?  
Tus datos personales recabados en el sistema denominado Registro Nacional de Proveedores serán utilizados con la finalidad de:

- Contar con un padrón de proveedores personas físicas y morales, que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o presten servicios a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, destinados para su operación ordinaria, precampaña o campaña de manera onerosa, y de aquellos que se inscriban de forma voluntaria.
- Permitir la generación de acusos y constancias con información actualizada que sirvan para la comprobación del estatus del registro de los proveedores, lo que les permitirá celebrar operaciones con los Sujetos Obligados para la contratación de bienes o servicios.

¿A quién transferimos sus datos personales?  
El INE no realiza transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden

#### **UTIGyND**

51. Oficio de respuesta de fecha 2 de septiembre, mediante 1 archivo electrónico.

52. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica <https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

53. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónico <https://www.ine.mx/listado-bases-datos-personales/>

#### **UTSI**

54. Oficio de respuesta de fecha 28 de agosto, mediante 1 archivo electrónico.

55. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica. <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

#### **UTTyPDP- Titular y Capacitación**

56. Oficio de respuesta de fecha 2 de septiembre, mediante 1 archivo electrónico.

57. las capacitaciones impartidas al personal del INE, durante 2020, 2021 y lo que va de 2022, mediante 10 archivos electrónicos.

#### **UTTyPDP- DPT**

58. Oficio de respuesta de fecha 25 de agosto, mediante 1 archivo electrónico.

59. Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los ejercicios 2021 y 2022, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/denuncias-por-incumplimiento-las-obligaciones-transparencia/>

60. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

#### **UTTyPDP- SAI**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

61. Oficio de respuesta de fecha 30 de agosto, mediante 1 archivo electrónico.

62. Informes en Materia De Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental presentados por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, mediante 1 liga electrónica.

<https://transparencia.ine.mx/informes/>

### **UTTyPDP- SGRP**

63. Oficio INE/UTTyPDP/DAIPDP/SSPPDP/0010/2022, mediante 1 archivo electrónico.

64. Acuerdo de Presentación del Documento de Seguridad Institucional, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/UTTyPDP-Acuerdo-Documento-Seguridad-INE.pdf>

65. Documento de Seguridad Institucional, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/UTTyPDP-Documento-Seguridad-INE.pdf>

66. Acuerdo, mediante 1 liga electrónica.

<https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/11/UTTyPDP-Acuerdo-2020-Guia-Vulneraciones.pdf>

67. Guía, mediante 1 liga electrónica.

<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1233/20/1>

### **UTTyPDP- SPDP**

68. Oficio de fecha 2 de septiembre, mediante 1 archivo electrónico.

69. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónico

<https://portal.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

70. Informes en Materia De Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental presentados por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, mediante 1 liga electrónica.

<https://transparencia.ine.mx/informes/>

### **UTVOPL**

71. Oficio de fecha 5 de septiembre, mediante 1 archivo electrónico.

72. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónico

<https://portal.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### **JL-AGS**

73. Oficio de respuesta de fecha 31 de agosto de 2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-BC**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

74. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/01299/2022, mediante 1 archivo electrónico.

75. Nombres de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónico <https://transparencia.ine.mx/comites/>

76. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónico <https://www.ine.mx/listado-bases-datos-personales/>

### **JL-BCS**

77. Oficio de respuesta INE/BCS/JLE/VS/0772/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-CAM**

78. Oficio de respuesta de fecha 30 de agosto de 2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-CDMX**

79. Oficio INE/JLE-CDMX/06461/2022, mediante 1 archivo electrónico.

80. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica. <https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### **JL-CHIH**

81. Oficio JLE/CHIH/UT/22/02041, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-CHIS**

82. Oficio JLE/CHIH/UT/22/02041, mediante 1 archivo electrónico

83. Comité de Transparencia, mediante 1 liga electrónica. <https://transparencia.ine.mx/comites/>

84. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica. <https://www.ine.mx/listado-bases-datos-personales/>

### **JL-COAH**

85. Oficio INE/JL/COAH/VS/308/2022, mediante 1 archivo electrónico

### **JL-COL**

86. Oficio INE/COL/JLE/1333/2022, mediante 1 archivo electrónico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

87. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

88. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

89. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-DGO

90. Oficio INE/VS-JL-DGO/2843/2022, mediante 1 archivo electrónico

### JL-GRO

91. Oficio INE/JLE/VS/0589/2022, mediante 1 archivo electrónico

92. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

93. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

94. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

95. Anexos, mediante 3 archivos electrónicos

### JL-GTO

96. Oficio INE/GTO/JLE-VS/461/2022, mediante 1 archivo electrónico

97. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

98. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

99. Cursos, mediante 1 carpeta electrónica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

### JL-HGO

100. Oficio INE/JLE/HGO/VS/0973/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-JAL

101. Oficio INE-JAL-JLE-VS-0512-2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-MEX

102. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0613/2022, mediante 1 archivo electrónico.

103. Plan de Implementación 2022, para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad 2021-2023, mediante 1 archivo electrónico.

104. Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2021-2023, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-MICH

105. Oficio INE/VS/0552/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-MOR

106. Oficio INE/JLE/MOR/VS/0526/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-NAY

107. Oficio INE/JLE/NAY/3236/2022, mediante 1 archivo electrónico.

108. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica <https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

109. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-NL

110. Oficio INE/VS/JLE/NL/0611/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-OAX

111. Oficio INE/OAX/JL/VS/1054/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-PUE

112. Oficio INE/JLE/VS/596/2022, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

### JL-QRO

113. Oficio INE/VSL-QRO/539/2022, mediante 1 archivo electrónico.

114. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

115. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

116. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-QROO

117. Oficio INE/QROO/JLE/VS/5497/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-SIN

118. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0677/2022, mediante 1 archivo electrónico.

119. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/135759/DS-Institucional-v2.0.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

120. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

121. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-SLP

122. Oficio INE/SLP/JLE/VS/500/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-SON

123. Oficio INE/JLE-SON/1977/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-TAB

124. Oficio INE/JLETAB/VS/782/2022, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

125. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-TAMPS

126. Oficio INE/TAM/JLE/4041/2022, mediante 1 archivo electrónico

### JL-TLAX

127. Oficio INE-JL-TLX-VS/162/22, mediante 1 archivo electrónico.

128. Documento de seguridad, mediante 1 liga electrónica.  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/>

### JL-VER

129. Oficio INE/VS-JLE/0614/2022, mediante 1 archivo electrónico.

130. Acuerdo de Presentación del Documento de Seguridad Institucional, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/UTTyPDP-Acuerdo-Documento-Seguridad-INE.pdf>

131. Documento de Seguridad Institucional, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/UTTyPDP-Documento-Seguridad-INE.pdf>

132. Nombre de los integrantes del CT, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/organos-colegiados-transparencia/>

133. Avisos de privacidad, mediante 1 liga electrónica  
<https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

### JL-YUC

134. Oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2022, mediante 1 archivo electrónico

### JL-ZAC

135. Oficio INE/JLE-ZAC/2506/2022, mediante 1 archivo electrónico

### Información en versión pública

#### DEA

136. Formato Único de Movimientos, mediante 1 archivo electrónico



### INE-CT-R-0310-2022

**Formato disponible**

- La información señalada en los numerales 1 a 136, se pone a disposición mediante la siguiente liga electrónica, en virtud de que el tamaño de la información sobrepasa la capacidad permitida por PNT.

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lorenza\\_lucho\\_ine\\_mx/EsWejj2kNiRDuUH1kzevj2MBJJkbAlqcWwWiH1VHDSkMtQ?e=vk6qej](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lorenza_lucho_ine_mx/EsWejj2kNiRDuUH1kzevj2MBJJkbAlqcWwWiH1VHDSkMtQ?e=vk6qej)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir
CAI	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
CHCS	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
DEA	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	4 elementos	Compartir
DIRCyEC	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	1 elemento	Compartir
DIDE	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
DEPPP	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	3 elementos	Compartir
DEPRE	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	1 elemento	Compartir
DESPEN	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
DI	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
DS	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
IL_AGS	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
IL_BC	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
IL_BCS	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	2 elementos	Compartir
IL_CAM	14 de septiembre	LUCHO MORALES LORENZA	1 elemento	Compartir

**Modalidad de Entrega**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

**Archivos electrónicos.** -Los archivos señalados en los puntos 1 a 136 le serán remitidos a través de la PNT y liga electrónica.

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

**No se omite mencionar que la información será la misma que se encuentra contenida en la liga electrónica que se adjunta.**

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic.



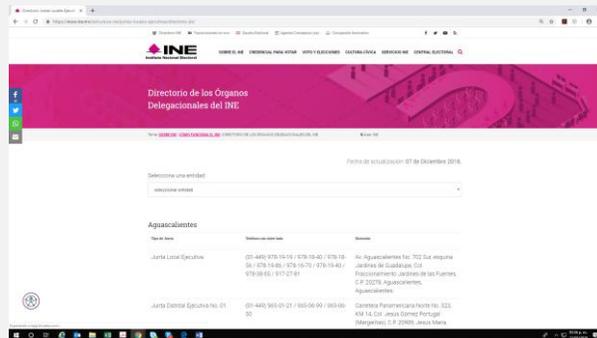
## INE-CT-R-0310-2022

Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [lorenza.lucho@ine.mx](mailto:lorenza.lucho@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [lorenza.lucho@ine.mx](mailto:lorenza.lucho@ine.mx)

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

### **Consulta Directa:** (Sujeta al previo pago de reproducción)

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- Correo electrónico [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

	<p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.</p>
<b>Cuota de recuperación</b>	<p>\$10.00 DIEZ PESOS 00/100 M.N. con la información proporcionada por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)</p> <p><b>No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT y liga electrónica.</b></p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<b>Especificaciones de Pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta Unidad de Transparencia, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

<b>Fundamento Legal</b>	Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.
-------------------------	---

### E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

### F. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción I de la CPEUM; 1 4, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 44, 129, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 45, 55, 59, numeral 1, incisos b) y f), 487, apartado 1 y 490 de la LGIPE; 3, 11 fracción VI, 12, 13, 65, fracción II, 113 fracción I, 117, 130, 133, 135, 137, 140, 141 y 142 de la LFTAIP; 16, 50, numeral 1, incisos b), e), f) y j), 48, 49 50, numeral 1, incisos b), e), f), r), s), x) e y), 65, 66, 67, 68, 72 y 82, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 2, numeral 1, fracciones XXIII y XXXI, 4, numeral 2, 28, numeral 10, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción IV y VII, 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I, 17, 28 numeral 10, 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII, 35, 36, numeral del Reglamento, 31, 32, 33, 36, 37 y 38 del Estatuto Orgánico del OIC del INE.

### G. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

**Primero. Información pública.** Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

**Segundo. Confidencial parcial.** Se confirma la clasificación de confidencial parcial formulada por el área **DEA (punto 7)**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

**Tercero. Inexistencia.** Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por las áreas **OIC (punto 1) y CNCS, DJ, UTCE (todas respecto al punto 2).**

**Cuarto. Incompetencia.** Debido a que la manifestación de **incompetencia** de las áreas **CNCS** (puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8), **DEA** (puntos 2 a 6 y 8), **DECEyEC** (puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), **DEPPP** (punto 1), **DERFE** (puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), **DESPEN** (puntos 3, 4, 6, 7 y 8), **DJ** (puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8), **DS** (puntos 3, 4, 5, 6 y 8), **UTF** (puntos 1 a 8), **UTIGyND** (puntos 3, 4, 7), **UTTyPDP- DPT** (punto 1, 2, 6, 7 y 8), **UTVOPL** (puntos 2 al 8) y **JL-GRO** (puntos 6 y 7), no invocan la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, no existe materia para el análisis.

**Quinto. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** al solicitante por la vía elegida a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP- Titular y Capacitación, UTTYPDP-DPT, UTTYPDP-SAI, UTTYPDP-SGDP, UTVOPL** y a las **32 Juntas Locales Ejecutivas de los estados**, por la herramienta electrónica correspondiente.

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: LLM

-----*Inclúyase la Hoja de Firma debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0310-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), respecto de la solicitud de información **330031422002209 (UT/22/02041)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 29 de septiembre de 2022.

<b>Mtro. Emilio Buendía Díaz,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Lic. Ivette Alquicira Fuentes</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia





